

APRUEBA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL  
"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES  
A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN  
MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES  
EN VIVIENDAS DE LAS COMUNA DE CHILLÁN  
Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE,  
LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2019".

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0102

SANTIAGO, 07 FEB 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010; Decreto Exento RA N°118894/320/2019 de 25 de noviembre de 2019; y, la Resolución Exenta N°1543 de 31 de diciembre de 2021, todas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°1059, de 3 de septiembre de 2019, que aprueba las bases de postulación; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el memorándum N°11/2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble; el Memorándum conductor N°837/2022 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1059, de 3 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNA DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2019".

2.- Que, el objeto del mencionado programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble, mediante el remplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través de Resoluciones Exentas N°1710 de 26 de diciembre de 2019 y N°382 de 8 de mayo de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron modificaciones a la Resolución Exenta N°1059 antes individualizada, en lo que dice relación a los plazos establecidos en el calendario de selección y medios de pagos.

4.- Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.5 de las bases de postulación, mediante actas de comisión evaluadora, de fechas 30 de septiembre de 2019, 5 de diciembre de 2019, 13 de marzo de 2020 y 19 de agosto de 2020, se aprobaron listas de preseleccionados al llamado.

5.- Que, a través de actas de comisión evaluadora, de fechas 29 de octubre de 2019, 5 de diciembre de 2019, 11 de mayo de 2020, 3 de julio de 2020 y 23 de septiembre de 2020, se aprobaron listas de seleccionados al llamado.

6.- Posteriormente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 de las bases de postulación, la comisión evaluadora aprobó las actas de desistidos y renunciados, de 27 de noviembre de 2019, 17 de febrero, 9 de marzo, 16 de junio y 29 de julio, todas de 2020.

7.- Que, mediante Memorándum N°11/2022, de fecha 20 de enero de 2022, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente (s), remitió la nómina de beneficiarios del programa.

8.- Que, las bases de postulación individualizadas en el considerando primero, establecen en su numeral 6. Calendario del Proceso de selección, que la última etapa del llamado consiste en la Publicación de la resolución de beneficiarios del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNA DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2019", correspondiendo por tanto, dictar el consecuente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- DÍCTESE la nómina de beneficiarios, correspondiente al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNA DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2019", que se indica a continuación:

N°	RUT								
1	17547664-4	11	10376547-1	21	12376791-8	31	10753503-9	41	12127485-K
2	18430531-3	12	10784071-0	22	9419551-9	32	18772092-3	42	13577865-6
3	13147295-1	13	16981709-k	23	11481114-9	33	15204972-2	43	9075880-2
4	15161924-k	14	12002114-1	24	17128980-7	34	13131671-2	44	13378637-6
5	7400995-6	15	12858289-4	25	16217502-5	35	18286136-7	45	13619065-2
6	17351106-k	16	18215663-9	26	15699783-8	36	4873954-7	46	18216396-1

7	11807911-6	17	9744411-0	27	17459378-7	37	15875316-2	47	15879371-7
8	16838115-8	18	6412318-1	28	15875973-k	38	8151773-8	48	10885367-0
9	15176489-4	19	8911891-3	29	15217911-1	39	3735892-4	49	15190436-k
10	11150760-0	20	20374422-6	30	15183566-k	40	11567827-2	50	7088029-6

2.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el sitio web [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl) y en la Oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Los Ríos, ubicada en la Vega de Saldías N° 645, Chillán.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA SANDOVAL VALDÉS  
SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE (S)

RCV/CRL/NOP/REN

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble
- Oficina de Partes.